

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil WhatsApp: 317 436 4334

Jerusalén, 14 de septiembre de 2023
Oficio No.342

Señor Gerente

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
centraldeembargos@bancoagrario.gov.co

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 253684089001 2021 00020 00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : ROBERTO RÍOS BARRAGÁN C.C.No.3.208.949

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) proferido en el asunto de la referencia, se declaró terminado el presente asunto por pago total de la obligación. En consecuencia, se **DECRETÓ EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS Y PRACTICADAS** que pesan sobre el ciudadano **ROBERTO RÍOS BARRAGÁN** identificado con **C.C.No.3.208.946 de Tocaima**.

La medida se comunicó mediante Oficio No.0210 del 22 de julio de 2021.

Actuaron como parte en el curso del proceso:

DEMANDANTE:

- 1. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NitNo.800.037.800-8

Como parte demanda en el proceso participó:

DEMANDADO:

- 1. ROBERTO RÍOS BARRAGÁN C.C.No.3.208.949

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA
Secretario



* ROBERTO RÍOS B 19 SETIEMBRE

Oficio No.342 LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalén

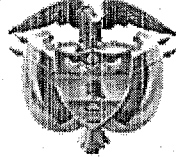
<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/09/2023 9:30 AM

Para:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co <centraldeembargos@bancoagrario.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (179 KB)

Oficio No.342 de 2023 (2021-00020).pdf; Auto Interlocutorio No.139 (2021-00020) Termina Proceso.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO****JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL****JERUSALÉN – CUNDINAMARCA****Palacio Municipal****jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co****Móvil WhatsApp: 317 436 4334**

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 253684089001 2021 00020 00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : ROBERTO RÍOS BARRAGÁN

Cordial saludo.

Por medio del presente remito adjunto Oficio No.342 y providencia del 7 de septiembre de 2023 en donde se decretó el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el ciudadano demandado.

Sin otro particular

Atentamente:

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal.

Jerusalén, Cundinamarca.

Móvil: 317 436 4334**Correo: jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co****FAVOR: ACUSAR RECIBIDO**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NO imprima este correo si no es necesario. Cuidemos nuestro planeta

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil WhatsApp: 317 436 4334

Jerusalén, 19 de septiembre de 2023
Oficio No.343

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Girardot, Cundinamarca
documentosregistrogirardot@supernotariado.gov.co

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 253684089001 2021 00020 00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : ROBERTO RÍOS BARRAGÁN C.C.No.3.208.949

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) proferido en el asunto de la referencia, se declaró terminado el presente asunto por pago total de la obligación. En consecuencia, se **DECRETÓ EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO** que pesa sobre el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **No.307-60919** denunciado como propietario del demandado **ROBERTO RÍOS BARRAGÁN**.

La medida se comunicó mediante Oficio No.0013 del 26 de enero de 2022.

Actuaron como parte en el curso del proceso:

DEMANDANTE:

- 1. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT.800.037.800-8

Como parte demanda en el proceso participó:

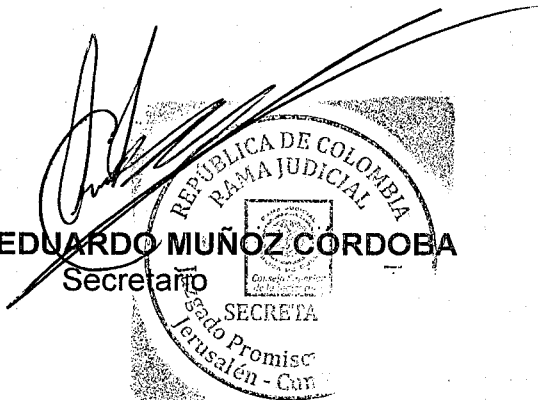
DEMANDADO:

- 1. ROBERTO RÍOS BARRAGÁN C.C.No.3.208.949

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
Secretario



* Roberto Ríos B 19 09 2023

Bogotá D.C., 26/09/2023

Señores

jrmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

_AOCE-2023-635824.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

ASUNTO: **DESEMBARGO No. 342 PROCESO/RAD/RES No. 20210002000**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que con fecha 26/09/2023 el Banco Agrario de Colombia ha procedido con el levantamiento de la medida de embargo de la orden, a la (s) siguiente (s) persona (s) o entidad (es):

NOMBRE DEL DEMANDADO	IDENTIFICACION	No.RESOL./EXPEDIENTE
RIOS BARRAGAN ROBERTO	3208949	20210002000

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia, es el correo de centraldeembargos@bancoagrario.gov.co.

Así mismo agradecemos que al momento de remitir el oficio y/o archivo con la orden de desembargo individual o masivo, **se indique la misma información** que remite en el archivo masivo Excel que envía inicialmente y/o en el oficio de embargo, para la aplicación de la medida de embargo con el fin de que se encuentre coincidencia para levantar la misma.

Cordialmente,


BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Gerencia Operativa de Convenios - Área Operativa de Clientes y Embargos

Procesó: nvanegas

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co

Síguenos en

bancoagrario

CO-FT-007 V7

Información Clasificada

82

DESEMBARGO No. 342 / No. 20210002000 / _AOCE- 2023-635824 OG

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Lun 2/10/2023 12:13 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalén <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (176 KB)
_AOCE-2023-635824.638.pdf;

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”


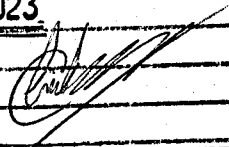
De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca		
CORRESPONDENCIA		
Recibido hoy:	2 OCT 2023	
Hora:	2:00 PM	
Quien Recibe:		
Folios:	(2)	